



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE

DEMANDADO: OSCAR GUERRA BONILLA y ARMANDO GARRIDO
CAMPUZANO

RADICACIÓN No: 20001310300520210013400

Por haber sido subsanada dentro del término de ley y reunir los requisitos formales para su admisión, señalados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado, procederá a admitir la presente demanda.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir por el proceso Verbal de mayor cuantía la demanda de responsabilidad civil extracontractual presentada por **MANUEL JULIAN SANCHEZ BAUTE**, identificado con la cédula No 77.177.744, en contra de **OSCAR GUERRA BONILLA**, identificado con la C.C. 12.713.906, y **ARMANDO GARRIDO CAMPUZANO**, identificado con la C.C. 77.024.108.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con lo reglado en el inciso final del art. 6 del Decreto 806 de 2020, con el envío de esta providencia al demandado, como quiera que el demandante acreditó haberle remitido la demanda y sus anexos. Efectuado lo anterior, alléguese constancia al expediente.

TERCERO: Córrese traslado de la demanda y dese veinte (20) días para que contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se ordena al demandante aportar caución por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$260.958.800), equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21260da49ed18636a794f7a694dd8af57486043ed329f26a0d396b7cf4d44560

Documento generado en 16/07/2021 02:53:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**